I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 14 DIC. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/6696/2009; el Memorándum Nº1000/877/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1839/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1839/2009, se aprobó el Programa denominado **"INFOCENTRO COMUNITARIO PARA PROMOVER LA ALFABETIZACION DIGITAL DE PERSONAS RESIDENTES DE LA VILLA RAUL SILVA HENRIQUEZ AÑO 2009"** que tiene por objetivos promover la alfabetización digital en personas de escasos recursos y generar un espacio adecuado para poder desarrollar talleres de computación a niños y jóvenes de la comuna.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 07 de Diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA,** cédula de identidad Nº 12.635.882-2, para cumplir la función de velar por el uso racional y eficiente del Infocentro Comunitario, teniendo el deber de informar a las entidades municipales competentes para la adecuada mantención, además de realizar y mantener el aseo e higiene del mismo, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 06 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en horario rotativo de Lunes a Sábado de 14:00 a 21:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a cancelar a doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA**, por concepto de honorarios, la suma total de $340.000.-(trescientos cuarenta mil pesos)brutos, que será pagada en dos cuotas iguales de $170.000.-(ciento setenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JUC1878

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA,** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último díal del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos a 07 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna y doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA,** chilena, Cédula de Identidad número 12.635.882-2, domiciliada en Monseñor Carlos Oviedo 490 Depto. B-33, comuna de Cerrillos, teléfonos 742 57 17 y 09-747 19 80, se ha convenido el siguiente de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/1839/2009 de fecha 03 de Diciembre de 2009, que aprueba el programa denominado **"INFOCENTRO COMUNITARIO PARA PROMOVER LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL DE PERSONAS RESIDENTES DE LA VILLA RAÚL SILVA HENRÍQUEZ AÑO 2009",** que tendrá por objetivos promover la alfabetización digital en personas de escasos recursos y generar un espacio adecuado para poder desarrollar talleres de computación a niños y jóvenes de la comuna, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA** para cumplir la función de "Velar por el uso racional y eficiente del Infocentro Comunitario, teniendo el deber informar a las entidades municipales competentes para la adecuada mantención, además de realizar y mantener el aseo e higiene del mismo".

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 06 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en horario rotativo de Lunes a Sábado de 14:00 a 21:00 horas.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a cancelar a doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA,** por concepto de honorarios, la suma total de $340.000.- (trescientos cuarenta mil pesos) brutos, que será pagada en dos cuotas iguales de $170.000.- (ciento setenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.

El municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual sobre el estado de avance de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La Unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: La persona contratada por el presente instrumento deberá rendir un informe mensual sobre las funciones asignadas.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Sonia Navarro

SONIA ALEJANDRA NAVARRO MOLINA
C.I. 12.635.882-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.